

YERBA BUENA, 08 JUN 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

<u> рескето:</u> **р**316

VISTO: El Expte. Nº 2.542-M17(I)-P-21 y el Decreto Nº 233/21 - recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto Nº 233/21 (fs. 32/33) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a "LICITACION PÚBLICA Nº 05/2021", para la adquisición de 16 (dieciséis) cubiertas 1400 D 24, con cámara, destinadas a 02 (dos) máquinas Motoniveladoras John Deere 670D y 06 (seis) cubiertas 17.5 D 25, para el Cargador Frontal John Deere 444J, pertenecientes al Parque Automotor del Municipio, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.937.400.- (pesos dos millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos);

Que a fs. 39/40 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentó una (1) sola Firma oferente: "LAROCCA SALTA NEUMATICOS S.A.", la que cotiza lo solicitado por el importe total de \$ 2.783.660.- (pesos dos millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta); consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma y con la siguiente observación: "el oferente deberá presentar Certificado de Cumplimiento Fiscal y Poder a favor del firmante, en el plazo de 48 hs., según lo establece el Art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones.";

Que a fs. 41/88 y fs. 90/94 obran la oferta y documentación presentada por la mencionada firma oferente;

Que a fs. 95 la Comisión de Preadjudicación labra Acta con fecha 13/05/2021 en cuyo punto 3 manifiesta: "Los miembros de esta Comisión de Pre Adjudicación recomiendan que la Secretaría de Planif. y Gestión de Infr. Pública y Servicios Urbanos realice Informe Técnico con el objeto de evaluar la propuesta en sus aspectos técnicos y su conveniencia económica.";

Que, en atención a lo requerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 95, con relación a la oferta que nos ocupa, el Sr. Director de Obras Públicas expresa a fs. 97: "...informamos que cumple con los requisitos técnicos...";

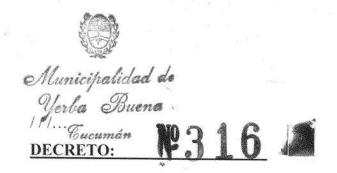
Que a fs. 98 interviene el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en base a lo actuado, la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 99 recomienda se realice la adjudicación de la Licitación Pública que nos ocupa a la Firma "LAROCCA SALTA NEUMATICOS S.A.", por el importe total de \$ 2.783.660.- (pesos dos millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta);

Que a fs. 100/101 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: "...corresponde confeccionar el instrumento legal Adjudicando la presente Licitación en la forma y términos aconsejado por la Comisión de Pre Adjudicación (fs. 99), pues la referida opinión se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03, con su modificatoria Ord. 2279/20, y al Pliego de Bases y Condiciones.";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 102 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la "LICITACIÓN PUBLICA Nº 05/2021" a la Firma "LAROCCA SALTA NEUMATICOS S.A.", CUIT Nº 30-70986670-9, para la adquisición de los elementos que más abajo se indican, por el importe total de \$ 2.783.660.- (pesos dos millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta), según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 99, de conformidad con lo considerado y de acuerdo con el siguiente detalle:

Cantidad	Elemento	Destinado a:
16	CUBIERTAS VIALES 1400 X 24.12T SAMSOM/NEUMASTER CON CAMARA	02 (DOS) MÁQUINAS MOTONIVELADORAS JOHN DEERE 670D
06	CUBIERTAS VIALES 17,5X25.16T. L2 NEUMASTER	CARGADOR FRONTAL JOHN DEERE 444J,-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme lo establece el Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Firma oferente, a través del Dpto. de Compras.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro

Único de Decretos y ARCHIVESE.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Constanting of the Constant of

MARÍANO CAMPERO INTÉNDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI Sec. de Planificación y Sestión de Infra. Públ y Servicios Urbanos Municipalidad de Yerba Buena